



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que considera de interés promover la instalación y desarrollo de un complejo industrial para la fabricación de cales hidráulicas y piedra ornamental, partiendo de la utilización de roca caliza de la zona denominada "Rincón del Coli-Toro", en Ingeniero Jacobacci, Departamento 25 de Mayo, según el estudio y proyecto de aprovechamiento industrial elaborado en noviembre de 1991, por el Instituto Tecnológico de Minería y Aguas Subterráneas -ITMAS- de la Provincia.

Artículo 2o.- A los fines propuestos en el artículo anterior se sugiere el llamado a licitación pública, nacional e internacional, para la concesión u otra forma de explotación que se estime apropiada para la industrialización de la roca caliza del área "Rincón de Coli-Toro". Asimismo se recomienda disponer el régimen de promoción minera para el proyecto en cuestión, en los términos de los beneficios previstos en la Ley 2071.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-